



Subdirección Jurídica
Sección Contratos
OFPA N° 257-473

**MAT.- APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO.
PROYECTOS DE INGENIERIA DE
PAVIMENTACIÓN.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 003608 08.07.2013

VISTOS:

- a) Oficio N° 257 de fecha 7 DE Mayo de 2013, del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha 08 JUL 2013, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Padre Hurtado, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación de vías, de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

**SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**

En Santiago, 08 JUL 2013 comparecen: don DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ, chileno, ingeniero civil de industrias, Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don JOSE MIGUEL ARELLANO MERINO, chileno, abogado, como Alcalde y en representación de la MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, ambos domiciliados en Camino Melipilla N° 3295, Villa Población Padre Hurtado, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:



PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **JOSE MIGUEL ARELLANO MERINO**, en representación de la Municipalidad de Padre Hurtado, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación para las vías que a continuación se indican.

Todos Los Santos	San Bernabe	2.288,2	1.830.560
	San Martin	166,0	132.816
	San Francisco	190,5	152.400
	San Andrés	261,0	208.800
	San Felipe	309,4	247.488
	San Pablo	2.293,4	1.834.752
	San Lucas	2.293,4	1.834.752
	San Marcos	2.293,4	1.834.752
	Los Esteban	334,6	267.696
	Los Apostoles	359,0	287.232
	Rio Aconcagua	Estero Seco	784,5
	Rio Blanco	604,9	483.936
	Rio Juncal	604,9	483.936
	Estero Limache	903	722.400

SEGUNDO: Los proyectos a ejecutarse demandarán una inversión aproximada de \$ **11.079.136.-** gasto que será financiado por la Municipalidad de Padre Hurtado, y será imputado al ítem Presupuestario Municipal Nº 33.03.001.001.001 "Diseño de Pavimentos SERVIU".

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

Se deja constancia que se dará inicio a la elaboración de los proyectos una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado a la Sección Control de Gestión de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.

9

10

11